VICEPRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA
DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN VPR_N°- 84/2023

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LOTE N° 1 Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS PROTOCOLARES E INSUMOS PARA CAFÉ" – ID N° 436.602 EN EL LOTE N° 2 A LA FIRMA GRUPO NS EQUIPAMIENTO S.A. CON RUC N° 80112812-9.

Asunción, 23 de noviembre de 2023

VISTO: *El Memorándum_UOC-50/23 de fecha 23 de noviembre de 2023 de la Dirección de Contrataciones Públicas de la Vicepresidencia de la República del Paraguay; y,*

CONSIDERANDO: *Que, por el Memorándum precedentemente mencionado la Dirección de Contrataciones Públicas solicita la elaboración de una resolución por la cual se declara desierto el Lote N° 1 y se adjudica en el Lote N° 2 a la firma GRUPO NS EQUIPAMIENTO S.A. con RUC N° 80112812-9 el llamado a Contratación Directa N° 17/2023 para la "Adquisición de Obsequios Protocolares e Insumos para Café" – ID N° 436.602.*

Que, a través de un Memorándum remitido a la Dirección de Contrataciones Públicas, la Dirección Administrativa de la Vicepresidencia de la República, solicita la realización de un llamado para la adquisición de café y otros insumos y la Dirección de protocolo solicita la realización de un llamado para la adquisición de obsequios protocolares.

Que, atendiendo los montos propuestos, corresponde realizar el llamado a través de una Contratación Directa, siendo esta incluida en el PAC institucional bajo el ID N° 436.602.

Que, la convocatoria fue publicada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP según los plazos establecidos en la Ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones, y fueron remitidas invitaciones a 5 (cinco) oferentes.

Que, en fecha 15 de noviembre de 2023 se cerró el plazo para presentar las ofertas a las 11:00, contándose con 2 (dos) propuestas pertenecientes a ***GRUPO NS EQUIPAMIENTOS S.A. y KL SERVICIOS VARIOS DE BENITA YEGROS VALLEJOS.***

Que, el rubro previsto para la presente licitación corresponde a la partida presupuestaria: 281 "Servicios de ceremonial" y 311 "alimentos para personas", del Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal 2023 asignado a esta Vicepresidencia de la República, según CDP N° 65/2023.

Que, el Comité de Evaluación en su Informe, efectuó la siguiente recomendación: "...el Lote N° 1 Adquisición de obsequios protocolares de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS PROTOCOLARES E INSUMOS PARA CAFÉ" – ID N° 436.602 sea declarado desierto considerando que las ofertas presentadas no son susceptibles de adjudicación; el Lote N° 2 Adquisición de insumos de cafetería sea adjudicado a la firma GRUPO NS EQUIPAMIENTO S.A. con RUC N° 80112812-9 por un monto mínimo de Gs. 5.000.000 (guaraníes cinco millones) y un monto máximo de Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones)".

Que, el Articulo 30 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".

VICEPRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA
DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN VPR_N°- 84/2023

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LOTE N° 1 Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS PROTOCOLARES E INSUMOS PARA CAFÉ" – ID N° 436.602 EN EL LOTE N° 2 A LA FIRMA GRUPO NS EQUIPAMIENTO S.A. CON RUC N° 80112812-9.

Que, el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...".

Que, por Resolución DNCP N° 5695/19 se dispuso que en las Contrataciones Directas en las cuales no se cuente con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entregas de sobres, la Autoridad Competente del organismo bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer la evaluación de la que se hubiere presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado en el Art. 34 inciso c) de la Ley N° 2.051/03.

***POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales vigentes,*

EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
RESUELVE:

Art.1°. ***DECLARAR DESIERTO*** *el Lote N°1 Adquisición de obsequios protocolares del llamado a* ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2023*** *para la* ***"ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS PROTOCOLARES E INSUMOS DE CAFÉ" – ID N° 436.602****, de conformidad al considerando de la presente Resolución.*

Art.2°. ***ADJUDICAR*** *el Lote N° 2 Adquisición de insumos de cafetería a la firma* ***GRUPO NS EQUIPAMIENTO S.A. con RUC N° 80112812-9*** *por un monto mínimo de* ***Gs. 5.000.000 (guaraníes cinco millones)*** *y un monto máximo de* ***Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones).***

Art.3°. ***AUTORIZAR*** *a la Dirección de Contrataciones Públicas a notificar el resultado del proceso de referencia a la firma adjudicada y al otro oferente; y a realizar los trámites correspondientes para la elaboración y suscripción del contrato emergente de la presente adjudicación, detallando los documentos a ser presentados para la suscripción del mismo de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.*

Art.4°. ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido,* ***archivar.***

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Pedro Alliana Rodríguez
Vicepresidente de la República del Paraguay